

RESOLUCIÓN AFECTA

MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LOS INMUEBLES DE CORFO QUE CONFORMAN UN CIRCUITO TURÍSTICO EN LA COMUNA DE LOTA – REGIÓN DEL BÍOBÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO TURÍSTICO EN INMUEBLES DE CORFO, APROBADAS POR RESOLUCIÓN AFECTA N°68, DE 2025, DE CORFO.

VISTO:

Las facultades que me otorgan las Bases del Programa de Fomento Turístico en inmuebles de Corfo, creado por Acuerdo de Consejo N° 3.108, de 2021, aprobadas por Resolución Afecta N° 87, de 2021, de la Corporación, modificado por Acuerdo de Consejo N°3.148, de 2023, puesto en ejecución mediante Resolución Afecta N°112, de 2023, de Corfo; el artículo 9° del DFL N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Resolución Exenta RA N°58/31/2025, de 2025, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente General; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 3.108, de 2021, ejecutado por Resolución Afecta N° 87, de 2021, de la Corporación, se creó el Programa de Fomento Turístico en inmuebles de Corfo ("el Programa"), el cual está orientado a promover el desarrollo de iniciativas turísticas de alto impacto en el desarrollo local en inmuebles de propiedad de Corfo, que posean características y/o atributos ambientales, patrimoniales o culturales, potencial turístico, o se encuentren en un entorno o ubicación estratégica. Dicho Acuerdo fue modificado por Acuerdo de Consejo N°3.148, de 2023, puesto en ejecución mediante Resolución Afecta N°112, de 2023, de Corfo, que modifica, además, la mencionada Resolución Afecta N° 87, de 2021.
2. Que, en el marco del Programa, el Gerente General se encuentra facultado para aprobar las bases que regirán el procedimiento de licitación destinado a entregar en concesión a beneficiarios, uno o más inmuebles que se encuentren en un mismo sector geográfico o estén agrupados por su origen o finalidad, para su utilización y explotación en el marco de los objetivos mencionados del mismo, pudiendo, además, asignar recursos para el proyecto a ejecutar en los bienes inmuebles entregados.
3. Que, en dicho contexto, la Corporación, mediante Resolución Afecta N° 68, de 10 de julio de 2025, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 4 de agosto de 2025, aprobó las bases y llamó a licitación pública para entregar en concesión los inmuebles de Corfo que conforman un circuito turístico en la comuna de Lota – región del Biobío, en el marco del "Programa de Fomento Turístico en Inmuebles de Corfo" (las "Bases").
4. Que, por Oficio N°3234, de 2025, de la Contraloría General de la República, ésta hizo el alcance a que alude el Considerando anterior, de que en la etapa de aclaraciones se deberá precisar el puntaje que se asignará a los oferentes en el subfactor "Años de experiencia del oferente", respecto de los contratos de servicios de 5 y de 20 años, que se omitió explicitar, ese aspecto fue aclarado en el sentido indicado por medio de una publicación en el link www.corfo.cl/licitaciones, el 28 de agosto de 2025.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E163168/2025
Fecha: 26/09/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

5. Que, atendida la necesidad de precisar los términos del proceso licitatorio y, además, aprovechar la oportunidad de materializar el alcance indicado en el Considerando precedente, se ha estimado necesario modificar las Bases, de acuerdo con la facultad otorgada en su artículo octavo, en las condiciones que se aprueban por este acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCANSE** las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, y llamó a licitación pública para entregar en **“CONCESIÓN LOS INMUEBLES DE CORFO QUE CONFORMAN UN CIRCUITO TURÍSTICO EN LA COMUNA DE LOTA”**, aprobadas por la Resolución Afecta N° 68, de 10 de julio de 2025, de Corfo, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 4 de agosto de 2025, en los términos que a continuación se expresan:
- a) **Reemplázase**, la escala de evaluación del Subfactor N°1.2 Años de experiencia del oferente, del Factor N°1 Experiencia del Oferente, de los Criterios Técnicos de la letra A. del artículo 20 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, por la siguiente que pasa a ocupar su lugar:

Fecha del contrato o servicio más antiguo	Nota
20 o más años	10
Entre 16 y 19	8
Entre 11 y 15	6
Entre 6 y 10	4
5 años o menos	1

- b) **Reemplázanse** los literales a) y b) del inciso séptimo del artículo 47, denominado **“APORTE DE CORFO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES”**, por los siguientes que, respectivamente, pasarán a ocupar su lugar:

*“a) **Recursos Humanos:** remuneraciones y honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por la Concesionaria, para prestar servicios directamente relacionados con el Contrato de Concesión, y las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.*

En caso de término de la relación laboral, solo se podrán rendir las indemnizaciones de carácter legal por causa que de derecho a percibirlos, y con los límites y montos establecidos en el Código del Trabajo.

En ningún caso se podrán rendir indemnizaciones voluntarias o que sobrepasen los límites y montos legales; ni intereses o multas a las que sea condenada pagar la Concesionaria en su calidad de Empleadora, ya sea por la vía judicial o administrativa.

Atendida la obligación de resguardo y buen uso de los recursos públicos, Corto adoptará las medidas tendientes a que el pago de las remuneraciones y/u honorarios del equipo de trabajo se adecue a valores de mercado, esté justificado y sea coherente con la dedicación requerida.

Documentos de respaldo a presentar para esta cuenta:

- Liquidación de remuneración o boleta de honorarios.
- Certificado de Previred de las cotizaciones de seguridad social pagadas y rendidas con cargo al subsidio (cotizaciones previsionales, de salud, seguro de desempleo, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Formularios 29 del SII, de los periodos rendidos, más Informe mensual de boletas recibidas que acrediten el pago del impuesto único a los trabajadores y los PPM rendidos.
- Contratos de trabajo.
- Finiquitos de trabajadores desvinculados.
- Respecto de todos los gastos rendidos con cargo al subsidio deberá acreditarse su pago, con documentos tales como: cartolas bancarias (se deberá destacar los pagos de los gastos o comprobante de transferencia bancaria). En el caso de haber pagado con cheque, se debe adjuntar la cartola bancaria en la que conste su cobro. En el caso de haber realizado el pago en efectivo, deberá acompañar los antecedentes que



Tomado de razón con alcances
Oficio: E163168/2025
Fecha: 26/09/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

b) **Gastos de Operación:** gastos directos destinados al mantenimiento y conservación, por ejemplo, consumos básicos; compra de bienes no inventariables, tales como materiales, insumos, herramientas, implementos de seguridad, plantas, semillas; y, en general, cualquier gasto necesario para ejecución de las actividades relacionadas con la concesión y los bienes objeto de ella.

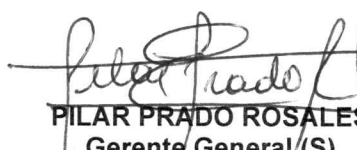
Documentos de respaldo a presentar en esta cuenta:

- Facturas.
- Boletas de ventas y servicios.
- Voucher (debe decir documento válido como boleta).
- Invoice. Declaración de Ingreso de Aduana u otra forma de acreditación como tributariamente válida. Respaldo del pago de impuestos y aranceles por la compra."

c) **Elimínase** la letra c) "Gastos de Inversión", del inciso séptimo del artículo 47, denominado "APORTE DE CORFO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES".

- 2° En todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene vigente el texto de las Bases de Licitación aprobadas por la Resolución Afecta N° 68, de 10 de julio de 2025, de Corfo.
- 3° **PÓNGASE** a disposición de los interesados, en la página web de Corfo link www.corfo.cl/licitaciones, cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación, una vez que la presente Resolución se encuentre tramitada.
- 4° **PUBLÍQUESE** un aviso que dé cuenta de la modificación que se aprueba por este acto en el link www.corfo.cl/licitaciones y en uno o más diarios digitales o impresos, de circulación nacional y/o regional, en los términos señalados en el artículo 3° de las Bases, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómese razón y archívese.


PILAR PRADO ROSALES
Gerente General (S)



Departamento de Infraestructura
Subdirección Legal de Asuntos Corporativos


NFA/CAT/GJR/MGS/PBA




TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E163168/2025

Fecha: 26/09/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República